

# Un nuevo distrito electoral

**Manuel Sánchez-Palacios**

Ex presidente del JNE



**E**n los últimos años, más de un millón de peruanos han migrado a otras tierras en busca de nuevos horizontes; muchos alcanzaron la soñada estabilidad en un empleo, los profesionales gozan de gran prestigio, como los médicos, se les encuentra como ejecutivos en la banca, en la industria y en el comercio y hay otros sumamente exitosos económicamente que han creado industrias y negocios de alcance internacional.

A pesar de los logros que pudieran haber obtenido, y cualquiera fuera su situación, todos añoran la patria donde nacieron, su barrio y a su familia. Los peruanos residentes en el extranjero representan un factor económico importante, pues desde hace años y todos los meses ingresan a la economía nacional sumas de dinero que ellos envían para sus familiares;

por lo que pueden ser considerados como un producto de exportación.

Nuestros connacionales, desde hace ya algún tiempo piden se reconozca su existencia, que no se les ignore y que se les permita participar en la vida nacional. Para ello es necesario la creación del distrito electoral de los peruanos residentes en el extranjero, lo que encuentra sustento en el principio del jus sanguinis, que es el de derecho de la sangre, de la familia y de la patria de origen. Principio de derecho que lo hace a uno peruano, sea donde se encuentre. La circunscripción electoral que piden nuestros compatriotas, no es algo extraño, ni utópico y encuentra numerosos ejemplos en la legislación comparada, comenzando por países de América del Sur, de semejante circunstancia social, cultural, étnica y económica.

En Colombia, la ley autoriza establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos,

de las minorías políticas y, de los colombianos residentes en el extranjero. El estatuto de la elección, instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador, aprobado por Resolución PLE-TSE-2-1-3 del Tribunal Supremo Electoral, en su artículo 3 dispone que de los 130 asambleístas, seis corresponden a los ecuatorianos domiciliados en el exterior, de acuerdo con las siguientes zonas geográficas: dos representantes de Europa, dos por Estados Unidos y Canadá y dos por los países de América Latina.

En Europa son más los ejemplos: Francia, Italia, Portugal, Croacia tienen establecido un distrito electoral de sus nacionales en el extranjero.

Los peruanos residentes en el extranjero, han ganado en experiencia, fruto de su lucha en un medio distinto y muchas veces adverso, y desean se les reconozca la posibilidad de tener presencia en el cuerpo legislativo, otorgándoles la facultad de elegir y ser elegidos. ■